

XIX Sesión de la Asamblea General de la  
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza  
Buenos Aires, Argentina  
17 al 26 de enero de 1994

### 19.46 Conservación de áreas marinas y costeras

CONSIDERANDO que los mares ocupan el 70 por ciento de la superficie de la Tierra y albergan una gran proporción de la riqueza biológica del planeta.

CONSIDERANDO que en las zonas costeras habita una mayoría creciente de la población humana y que el buen estado de las aguas costeras implica el mantenimiento de la diversidad biológica marina, y ello tiene una importancia fundamental para conseguir un desarrollo sostenible a escala mundial.

PREOCUPADA porque la humanidad está sometiendo a todos los océanos del mundo a un creciente uso y abuso que ocasiona la pérdida de la diversidad biológica **marina** y porque el creciente desalojamiento de las zonas costeras es la causa de los graves impactos sobre el medio ambiente marino.

PREOCUPADA asimismo porque los esfuerzos que se dedican a la conservación marina, incluyendo la creación y gestión de áreas marinas protegidas, se retrasan mucho en relación a los dedicados al medio ambiente terrestre y que los recursos y programas actuales son insuficientes para cubrir la urgencia y complejidad de los trabajos a emprender.

CONSIDERANDO que se ha visto la necesidad de desarrollar una gestión integrada de los medios marinos y costeros considerándola una prioridad mundial en muchas reuniones y documentos, como por ejemplo:

- La Estrategia Mundial para la Conservación (1980).
- *Cuidar la Tierra* (1991).
- Capítulo 17 de la Agenda 21 (CNUMAD, 1992).
- *Parques y la Vida-Actas del IV Congreso Mundial sobre Parques Nacionales y Áreas Protegidas* (1992).
- *Diversidad biológica marina mundial: una estrategia para incorporar la conservación al proceso de toma de decisiones (1993)*.

CONSIDERANDO que la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (UNCLOS) entrará en vigor en 1994 y posiblemente proporcionará los mecanismos apropiados para la gestión de los recursos marinos, incluyendo áreas protegidas por encima de los límites de las jurisdicciones nacionales.

CONSIDERANDO además que para conseguir estos objetivos será necesario que las naciones y las instituciones desarrollen una considerable capacidad de gestión, que introduzcan cambios sustanciales en la gestión de cuencas y zonas costeras, que perfeccionen los medios de conservación de las zonas costeras para proteger los hábitats más sensibles y frágiles, y que tendrán que aplicar estos sistemas de gestión del desarrollo en la administración de los espacios marinos protegidos.

CONSCIENTES del apoyo de los gobiernos y de la comunidad internacional a los programas que impulsan la conservación marina en los espacios marinos protegidos en general y en concreto a los siguientes:

- El Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- El Programa sobre el Hombre y la Biosfera, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- La Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO.
- El Programa de Ciencias Marinas de la UNESCO.
- El Programa Regional para el Medio Ambiente del Pacífico Sur.
- Otras iniciativas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Comisión Ballenera Internacional (CBI), el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras organizaciones internacionales.

CONSCIENTES asimismo de que la Comisión de Parques Nacionales y Áreas Protegidas de la UICN

XIX Sesión de la Asamblea General de la  
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza  
Buenos Aires, Argentina  
17 al 26 de enero de 1994

está promoviendo la creación de un sistema representativo mundial de áreas marinas protegidas para cumplir la resolución 17.38 de la XVII Sesión de la Asamblea General.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con la revisión del Sistema de Clasificación de Áreas Protegidas Terrestres y Marinas aprobado por la Comisión de Parques Nacionales y Áreas Protegidas después de la celebración de IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas de 1992, se pueden seleccionar todas las zonas marinas del mundo para declararlas áreas protegidas y que en un sistema representativo mundial algunas de ellas pueden crearse con la consideración de zona silvestre.

CONSIDERANDO el apoyo del V Congreso Mundial de Zonas Silvestres, celebrado en Tromsø (Noruega) en septiembre de 1993, a la creación por las naciones costeras de sistemas representativos de espacios marinos protegidos, incluidas las zonas declaradas zonas silvestres, y la recomendación para que los organismos internacionales competentes crearan zonas protegidas en aguas internacionales, incluidas las zonas declaradas zonas silvestres.

RECONOCIENDO que la publicación de la obra titulada *Global Marine Biological Diversity: A Strategy for Building Conservation into Decision Making* (Diversidad biológica marina mundial: una estrategia para incorporar la conservación en la toma de decisiones), es una contribución a la Estrategia Mundial para la Biodiversidad de la UICN, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial, el Fondo Mundial para la Naturaleza de EEUU y el Centro de la Conservación Marina.

CONSIDERANDO que la citada publicación *Diversidad biológica marina mundial* es una recopilación de las recomendaciones sobre conservación marina de la Agenda 21, *Cuidar la Tierra*, el IV Congreso de Parques Nacionales y Áreas Protegidas y otras reuniones y procedencias.

La Asamblea General de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en su XIX Período de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. HACE UN LLAMAMIENTO a los gobiernos, organismos internacionales y a la comunidad no gubernamental, para que:

- (a) Consideren urgente la creación y el apoyo a aquellos programas de conservación que tienen por objeto la gestión integrada de las costas y aguas litorales, aguas poco profundas y el medio marino, cumpliendo las condiciones de sostenibilidad a largo plazo de las naciones, las regiones y la comunidad mundial.
- (b) Hagan que los organismos competentes de los gobiernos, las poblaciones locales, las organizaciones no gubernamentales, las industrias y demás partes interesadas se comprometan, a todos los niveles, a elaborar estrategias y a la ejecución de programas.
- (c) Fomenten entre las naciones costeras, en que las costumbres marinas indígenas y tradicionales vayan a verse afectadas, a que cuenten con las poblaciones indígenas y locales para que participen en las discusiones y en todas las fases importantes de la planificación, el desarrollo, la gestión y la conservación de esas zonas.
- (d) Proporcionen los recursos necesarios para crear y consolidar en cada nación costera, y en las comunidades regionales de las naciones que comparten aguas comunes, la capacidad para establecer y desarrollar una gestión integrada sostenible de los medios costeros, los de aguas poco profundas y los de alta mar, y de sus recursos.
- (e) Ofrezcan incentivos y recursos para crear redes mundiales eficaces de apoyo paritario, con el fin de aumentar la capacidad de gestión y la formación para incrementar al máximo el intercambio entre las naciones y las regiones de la comunidad mundial, de experiencias, investigaciones e información técnica sobre gestión integrada del medio costero y marino y de las aguas poco profundas, y de sus recursos, para conseguir un desarrollo sostenible.

XIX Sesión de la Asamblea General de la  
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza  
Buenos Aires, Argentina  
17 al 26 de enero de 1994

(f) Definan y asignen responsabilidades y procedimientos para la coiservación marina y para resolver los problemas ocasionados por la utilización de los recursos.

(g) Animen a las naciones costeras a crear, al amparo de la legislación nacional, sistemas representativos de espacios marinos protegidos incluyendo zonas declaradas silvestres.

(h) Promuevan la creación de áreas protegidas aplicando los procedimientos internacionales adecuados, e incluyendo zonas declaradas silvestres, en áreas fuera de los límites jurisdiccionales nacionales.

2. SOLICITA al Director General en la medida de lo posible y de los fondos disponibles:

(a) Que cumpla las recomendaciones de la revisión del Programa de la UICN para las zonas marinas y costeras, incluyendo la promoción de áreas protegidas más allá de los límites de las aguas jurisdiccionales nacionales.

(b) Que llame la atención de todos los gobiernos sobre la perentoria necesidad de propiciar un rápido desarrollo y la aplicación de una política y procedimientos específicos para la conservación de sus zonas marítimas.

(c) Ponga en marcha un programa de evaluación mundial de las políticas y procedimientos específicos para la conservación de las zonas costeras del mundo.

(d) Organice un seminario de alto nivel sobre la conservación marina y zonas costeras que tenga en cuenta todos los aspectos marinos de los programas de la UICN en su próxima Asamblea General.

3. ACUERDA reiterar el objetivo primordial de la Recomendación 17.38 de la Asamblea General de la UICN y la recomienda a la FAO, la OMI, el Banco Mundial, la Fondo Mundial para el Medio Ambiente, el PNUMA, el PNUD, la UNCLOS y demás organizaciones interesadas. Dicha recomendación dice:

"Procurar la protección, restauración, uso racional, entendimiento y disfrute del patrimonio marino del mundo de ahora y para siempre, mediante la creación de un sistema global y representativo de áreas protegidas marinas protegidas y mediante la gestión de las actividades que utilizan o afectan al medio ambiente marino de acuerdo con la Estrategia Mundial para la Conservación".

4. RESUELVE aprobar y además recomienda a las organizaciones anteriormente mencionadas que aprueben el objetivo que se define a continuación referente a la integración de la gestión de los recursos de las costas, de las aguas poco profundas y de las de alta mar:

"Contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas y recursos costeros y marinos, mediante la creación y aplicación de procedimientos eficaces de gestión integrada y preventiva de todas las actividades humanas que tengan repercusiones sobre los medios costero y marino y sobre la población que con ellos se relaciona".

5. RECOMIENDA que la UICN se una a los copatrocinadores de la *Diversidad Biológica Marina Mundial*, creando y participando en la Red Internacional para la Conservación Marina, como medio para despertar el interés y promover la cooperación para la conservación marina entre los gobiernos y organizaciones no gubernamentales y privadas.